

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.049

LEY 6049

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6049

ARTÍCULO 1°. Declárase Sitio Histórico en los términos del inciso a) del Artículo 4° de la Ley 1227 al inmueble sito en la calle Sarandí 1096 donde viviera la Dra. Florentina Gómez Miranda.

ARTÍCULO 2°. Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural en los términos del Artículo 4°, inciso h) de la Ley 1227 al acervo de la Biblioteca sita en Sarandí 1096 que perteneció a la Dra. Florentina Gómez Miranda.



VEREDICTA LEYES

Ley 6049. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).